

Chichimilá, Yucatán a 7 de julio del 2015

Asunto: Respuesta a requerimientos de información

Francisco de Jesús Tuz Chi

Titular de la UMAIP

PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el periodo comprendido de **Marzo a Junio del 2015**, relativa al artículo 9 fracción XIV de la ley de Acceso de la Información Pública para el estado y los municipios de Yucatán y que se refiera al registro del padrón inmobiliario de dicho ayuntamiento.

Le informo que de conformidad con los artículos 88 fracción III de la ley de gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, 191 y 192 de la Ley de presupuesto y contabilidad Gubernamental del estado de Yucatán, y después de haber realizado una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentra en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiera generado en el periodo antes señalado, toda vez que este H. ayuntamiento no ah elaborado documento alguno que contenga el registro de bienes inmuebles durante el periodo antes señalado.

Atentamente:



Jorge Eduardo Tun Tuz
Tesorero Municipal





Nombre y firma del Titular de la UMAIP: Francisco de Jesús Tuz Chi

Fecha de actualización de la información: 20 de Julio 2015